

ACTA NUMERO 29/13

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE

=====

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad de Zamora, siendo las diez horas y veinte minutos del día dieciséis de julio de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO, y con asistencia de los señores siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Feliciano Fernández Cuervo y D. Manuel Roncero Garrote.

CONCEJALES: D. Pablo López Quevedo, D. Víctor López de la Parte, D. Manuel Hernández Calvo y D^a Rosario Rodríguez López.

Asistidos por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, D^a María Luisa Losa Gómez, y por el Secretario de la Corporación, D. José María García Sánchez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

No asisten, habiendo justificado su ausencia, D. Francisco Javier González Hernández y D. Angel Luis Crespo Encinas.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y conocido el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día nueve de julio de dos mil trece, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, **ACUERDA:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Prestarle aprobación, y que se transcriba al Libro de Actas correspondiente.

PUNTO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES:

Se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales:

- Resolución de 28 de junio de 2013, de la Dirección General del Medio Natural, pro la que se fijan los días hábiles de caza para la media veda en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 131, de 10 de julio de 2013.
- Corrección de errores y erratas del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo

a entidades locales con problemas financieros, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 12 de julio de 2013.

- Corrección de errores del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 166, de 12 de julio de 2013.
- Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 168, de 15 de julio de 2013.

PUNTO TERCERO

LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDADES URBANÍSTICAS:

- a) Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar adosada y garaje en C/Alonso del Mercadillo nº 2, solicitada por D. Antonio Santiago Durán Gómez. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Antonio Santiago Durán Gómez, solicitando concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar adosada y garaje en **C/ Alonso del Mercadillo nº 2** (Parcela Catastral 2198601), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y constando en el expediente Certificado Final de Dirección de obra, debidamente cumplimentado, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar adosada y garaje en C/Alonso del Mercadillo nº 2 (Parcela Catastral 2198601), solicitada por D. ANTONIO SANTIAGO DURÁN GÓMEZ.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- b) Licencia Ambiental y Proyecto Básico de Estación de Servicio en Cuesta del Bolón y C/Ferrocarril, solicitada por D. Francisco Javier Robles Rodríguez, en rp. de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Dada cuenta de expediente seguido a instancia de D. Francisco Javier Robles Rodríguez, en representación de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., solicitando concesión de Licencia Ambiental para estación de servicio y Licencia de Obra para Proyecto Básico de construcción de estación de servicio, en C/ Villalpando, nº 13 c/v C/ Cuesta del Bolón (parcela catastral 0995008), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a D. Francisco Javier Robles Rodríguez, en representación de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., Licencia Ambiental para estación de servicio, en C/ Villalpando, nº 13 c/v C/ Cuesta del Bolón (parcela catastral 0995008), con estricta sujeción al Proyecto Básico presentado el 20 de diciembre de 2012 y la documentación complementaria presentada el 7 y el 11 de marzo y el 19 de junio de 2013, debiendo adoptar las medidas correctoras señaladas en el proyecto presentado.

En relación con la Licencia Ambiental deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Con carácter previo al inicio de las actividades sujetas a Licencia Ambiental, deberá comunicar al Ayuntamiento su puesta en marcha, debiendo acompañar, al efecto la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto

aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental, y en todo caso, deberá acompañar la siguiente documentación:

-Certificado del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia.

-Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá aportarla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.

-Copia de la correspondiente Autorización de Vertidos de Aguas Residuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Contaminación de Aguas Potables y Residuales de 16 de julio de 2004.

La presentación de la documentación habilita para el ejercicio de la actividad, no obstante se indica al respecto que, el incumplimiento de la obligación de comunicación previa así como de los requisitos exigidos, o la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe a la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

b) Deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento los siguientes hechos:

-El funcionamiento anormal de las instalaciones que pueda producir daños a las personas, los bienes o al medio ambiente.

-La interrupción voluntaria de la actividad por plazo superior a seis meses así como el cese definitivo de la misma.

c) Deberá notificar al Ayuntamiento la transmisión de la titularidad de la instalación.

d) Las Licencias Ambientales caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

-Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o a ejecutarse en el plazo de cuatro años a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.

-Cuando el ejercicio de la actividad se paralice por plazo superior a cuatro años, excepto en casos de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Conceder a D. D. Francisco Javier Robles Rodríguez, en representación de REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A., Licencia Municipal de obra para Proyecto Básico de estación de servicio, en C/ Villalpando, nº 13 c/v C/ Cuesta del Bolón (parcela catastral 0995008), con estricta sujeción al Proyecto Básico presentado el 20 de diciembre de 2012 y la documentación complementaria presentada el 7 y el 11 de marzo y el 19 de junio de 2013, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A) Se recuerda el cumplimiento del retranqueo mínimo a los linderos de todas las construcciones establecido en 3 metros en el artículo 73 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.

B) Al correspondiente proyecto de ejecución se acompañará el Estudio de Seguridad y Salud según el Real Decreto 1627/1997.

C) Se trata de un Proyecto Básico por lo que las obras no se iniciarán hasta la aprobación del correspondiente Proyecto de Ejecución.

D) En relación al acceso a la estación de servicio desde la Cuesta del Bolón se deberán suprimir las dos plazas de estacionamiento y la zona excluida al tráfico que se contemplan tras el acceso a la misma, debiéndose contemplar como acera tanto la rampa de acceso a la estación de servicio como las dos plazas de estacionamiento a suprimir, debiéndose igualmente contemplar un vado o rampa de acceso desde la calzada para salvar el desnivel existente, desnivel que como máximo deberá resolverse en una longitud, a contar desde el bordillo exterior, no superior al ancho del estacionamiento en línea contemplado, de tal forma que la acera existente no se vea afectada por las obras a ejecutar, debiéndose suprimir igualmente el paso de peatones y la señal S-13 que figuran en el referido acceso.

E) En relación al acceso a la estación de servicio desde la Calle Villalpando, siguiendo el mismo criterio que figura en el apartado anterior, se deberá suprimir la zona excluida al tráfico que se contempla junto al acceso de la misma, debiéndose contemplar como acera la rampa de acceso a la estación de servicio que deberá llegar hasta el límite exterior de las plazas de estacionamiento, debiéndose contemplar un vado o rampa de acceso desde la calzada para salvar el desnivel existente, desnivel que como máximo deberá resolverse en una longitud, a contar desde el bordillo exterior, no superior al ancho del estacionamiento en batería contemplado, de tal forma que la acera existente no se vea afectada por las obras a ejecutar, debiéndose suprimir igualmente el paso de peatones y la señal S-13 que figuran en el referido acceso.

F) Se le advierte que esta Licencia caducará, si no se presenta el Proyecto de Ejecución, en TRES MESES, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas de 6 de noviembre de 2000.

Dicha licencia se entenderá otorgada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

PUNTO CUARTO

RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA DECRETO DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE PROCEDÍA A LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. ACUERDOS PROCEDENTES:

Conocido el expediente seguido en relación con el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012 de la Concejalía de Bienestar Social, por el que se procedía a la modificación del régimen del servicio de Ayuda a Domicilio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Dejar dicho expediente sobre la Mesa para ampliación de informes.

PUNTO QUINTO

APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS

CLUBES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2013. ACUERDOS PROCEDENTES:

Conocido el expediente seguido para la aprobación de la autorización y concesión de subvenciones a Clubes Deportivos para actividades deportivas 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, y con la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, ACUERDA:

PRIMERO.- De acuerdo con el art. 34 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con la Base 16ª de las que rigen la presente convocatoria, aprobar la autorización y disposición de Subvención, Opción 1ª, a los siguientes Clubes Deportivos:

CLUBES	NIF	IMPORTE
C. D. Zamora, C.F.	G-49009707	26.109,41 €
C. D. Baloncesto Zamarat	G-49148984	20.433,58 €
C.D. Fútbol Sala Zamora	G-49201247	11.532,39 €
C.D. Balonmano Zamora	G-49170780	20.924,62 €
		79.000,00 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria 340.01 489.58, RC Nº 2013-798-0, concediéndoseles un plazo de **10 días naturales** siguientes a la comunicación del acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/99, de modificación Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común para justificar el destino de la subvención, en cuyo momento se procederá al reconocimiento de la obligación y al pago de la subvención.

SEGUNDO.- Excluir de la presente Convocatoria a los Clubes Deportivos Baloncesto en Silla de Ruedas, Baloncesto Zamora y Virgen de la Concha de acuerdo a la Cláusula 4ª.2 *por haber un club que desarrolla la misma actividad en categoría superior* y al Club Deportivo Piragüismo Duero y Zamora Románico por la Cláusula 4ª.2.... *por no participar en competiciones de carácter colectivo en categorías superiores a las Autonómicas, de forma continuada a lo largo de la temporada (todas las semanas) en deportes de equipo*, pasando dichas solicitudes a la Opción 2ª.

TERCERO.- De acuerdo con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 16ª la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

CUARTO.- Se dé traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención y a los interesados en la forma establecida en el art. 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diez horas y cuarenta minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.